UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 191 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 14 MAR. 2017

Visto el Memorando N° 020-2017-UNSCH/OGRSU de la Oficina General de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre autorización para viaje de la Comparsa Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna está organizando el "Gran Remate del Carnaval Internacional de Tacna 2017", que se realizará durante los días 17, 18 y 19 de marzo de 2017, con el objetivo de fomentar, promover y difundir las tradiciones y costumbres nacional e internacional, habiendo cursado invitación a esta Casa Superior de Estudios, mediante Oficio Circular N° 0004-2017-A/MPT, de fecha 03 de febrero de 2017;

Que, la Oficina General de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado autorización para el viaje de los integrantes de la Comparsa Universitaria a la ciudad de Tacna para participar en el "Gran Remate del Carnaval Internacional de Tacna 2017", el uso de la unidad móvil correspondiente y apoyo económico;

Que, con Memorando N° 338-2017-UNSCH-CPB&PS/D el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, ha comunicado el acuerdo del Directorio para brindar apoyo económico con la suma de S/ 4,400.00 a la delegación de la Comparsa Universitaria que viajará a Tacna representando a esta Casa de Estudios Superiores;

Que, la Comparsa Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha obtenido los primeros lugares en los diferentes Concurso de Comparsas Institucionales, organizado por la Comisión Central del Carnaval Ayacuchano; asimismo, tiene la misión de expresar la identidad cultural de esta Casa Superior de Estudios y difundir nuestra cultura a nivel nacional, por lo que resulta conveniente autorizar su participación en el referido evento, debiendo formalizarse mediante acto administrativo;

Estando a las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 191 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de los integrantes de la Comparsa Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a la ciudad de Tacna, para participar en el "Gran Remate del Carnaval Internacional de Tacna 2017", durante los días 17, 18 y 19 de marzo de 2017, con el itinerario Ayacucho-Tacna-Ayacucho, por el periodo de siete (07) días, a partir del 15 al 21 de marzo de 2017, debiendo para tal efecto hacer uso de la unidad móvil ómnibus Mercedes Benz, de placa de rodaje EGF-341, bajo la responsabilidad de La Mg. Lucy Orellana Quispe, Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social y del Lic. Luis Miguel, Calderón Chumbile, Responsable artístico, de acuerdo a la siguiente relación:

1. ALARCON GUTIERREZ, Delia 28223449
2. ARONI LLANTOY, Milton 46016612
3. ASTO GUTIERREZ, Harlyni 46076044
4. AYALA MELGAR, Rossely 72418198
5. BARRIENTOS CONGACHI, Paúl 74022720
6. BAUTISTA PAQUIYAURI, Luis Anderson 70122702
7. CALDERON CHUMBILE, Luis Miguel 42107966
8. CARDENAS SANDOVAL. Milton 70421294
9. CHENETT GARCIA, Jorge 28298188
10. CHOQUE VALLEJO, María Magaly 77688287
11. CONTRERAS GUTIERREZ, Diego Ernesto 70032979
12. CORDOVA CHIPANA, Gilberto 28207539
13. CUTE LLOCCLLA, Brayan Oswaldo 70418920
14. ESCALANTE SULCA, Jhonatan 62413570
15. EYZAGUIRRE ROSAS, Amador 28211397
16. FLORES MARTINES, Carlos Edmer 44113894
17. FRANCO CARDENAS, Edwin 28271833
18. GARCÍA ROMAN, Milagros Patricia 70003364
19. GUERRA TORRES, Ronald Jesús 71905325
20. GUTIERREZ MORALES, Enrrique 28226682
21. HUAMANI ALARCON, Pamela Noemy 77345749
22. HUASHUAYO DE LA CRUZ, Flor Cesárea 28272215
23. INGA NAVARRO, Sabino 28206987
24. LAPA MIGUEL, Yeny 42841857
25. LAURA GOMEZ, Libia 28284728
26. LEON ORE, Willie 70652830
27. MENESES AUCCAPUCLLA, Yenifer Milagros 70422859
28. MUNAYLLA ESPINOZA, María Cristina 48016309
29. NEYRA QUICAÑO, Wendy Leslye 70029564
30. ORELLANA DE PISCOYA, Lucy 28216243
31. ORELLANA QUISPE, Gloria 28223486
32. PACHECO DEL VILLAR, Lucinda Susana 28269657
33. PEREZ CHAMANA, Violeta 28262597
34. QUISPE CARBAJAL, Odin 70213903
35. QUISPE GAMBOA, María de los Ángeles 70090899
36. QUISPE GUTIERREZ, Soledad Estefany 47301866
37. QUISPE MONTES, Gabriel 28251394
38. REYMUNDEZ HUAMAN, briam hember 70418583
39. RODRIGUEZ LIZANA, Maritza 28276072

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 191 -2017-UNSCH-R

40. ROJAS ALARCON, Lilia Esperanza	28248653
41. RONDINEL MORA, Remigio	45497095
42. SANCHEZ LOZA, Crosvy Jonas	21539398
43. SOSA AYME, Cleisson	73780233
44. TIPE PEREZ, María Carolina	70397659
45. VALENCIA MELENDEZ, Jhony	48450749
46. VALLEJO CONTRERAS, Valentina Isabel	42284306
47. VILCHEZ MALCA, María Victoria	70821816
48. YARANGA ALCA, María del Pilar	71047905
49. YUPANQUI MUÑOZ, Raúl	28290406
50. ZAVALLA ALARCON, Susan	44800046

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios otorgar el apoyo económico por el monto ascendente a CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.4,400.00) a la Mg. Lucy Orellana Quispe, Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social, responsable de la delegación de la Comparsa Universitaria.

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje se indican a continuación:

CONCEPTO	**MONTO (S/.)**
a) Viáticos de 02 choferes	1, 800.00
- Víctor Pelayo Meneses Morales - Nazario Flores Yauri	
b) Servicios Diversos	500.00
c) Combustible	3 360.00

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos de viáticos de los choferes (02), combustible y otros servicios serán cubiertos por la delegación de la Comparsa Universitaria.

Artículo 5°.- DISPONER que la Mg. Lucy Orellana Quispe, Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social deberá efectuar la rendición de cuentas y presentar el informe al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina General de Administración y al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, con sujeción a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General